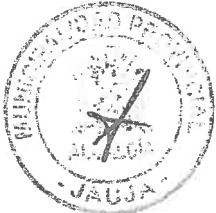




Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377-2025-MPJ/A



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Jauja, 04 de noviembre del 2025.

VISTO:

El INFORME N° 217-2025-MPI/PPM, de fecha 03 de noviembre de 2025, del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Jauja, solicita la emisión de acto resolutivo, otorgando facultades para conciliar al Procurador Público Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del Artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, dispone que los procuradores públicos pueden conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización, previo informe del Procurador Público;

Asimismo, el numeral 15.8 del Art. 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, establece que: "Cuando en el ámbito extrajudicial, una entidad del Estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la ley de la materia, su procurador/a público/a, está facultado a representar al Estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado ... , para lo cual deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en la normatividad del Sistema";

El inciso 1 del numeral 39.1 del Art. 39 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, establece que el/la Procurador/a Público/a ejerce la defensa de los intereses del Estado en aquellas investigaciones, procesos, procedimientos, conciliaciones, arbitrajes y/o análogos, en los que es emplazado como parte procesal, en representación de la entidad donde ejerce sus funciones;

Que, mediante el INFORME N° 217-2025-MPI/PPM, de fecha 03 de noviembre de 2025, del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Jauja, solicita la emisión de acto resolutivo, otorgando facultades para su apersonamiento a la INVITACIÓN A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, recaída en lo siguiente;

1) Por el Consorcio Comercial Sideral Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, invitación de fecha 24 de octubre del 2025, para poder conciliar la "OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO POR EL MONTO DE S/. 25,020.00.00 SOLES, MAS EL PAGO DE COSTOS Y COSTAS, LUCRO CESANTE, DAÑO EMERGENTE Y DAÑOS Y PERJUICIOS".

2) Por Katherine Cajincho Paredes, invitación de fecha 24 de octubre del 2025, para poder conciliar la "OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO POR EL MONTO DE S/. 10,225.00 SOLES MAS EL PAGO DE COSTOS Y COSTAS, LUCRO CESANTE, DAÑO EMERGENTE Y DAÑOS Y PERJUICIOS".

Que, de conformidad con lo señalado y ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Yo, alcalde al servicio de Jauja

Raimundo Flores
 Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR FACULTADES para conciliar al PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL Abog. GOYO MILTON SOTO TORRES, en representación de la Municipalidad Provincial de Jauja, para la CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, recaída en lo siguiente:

1) Por el Consorcio Comercial Sideral Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, invitación de fecha 24 de octubre del 2025, para poder conciliar la "OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO POR EL MONTO DE S/. 25,020.00.00 SOLES, MAS EL PAGO DE COSTOS Y COSTAS, LUCRO CESANTE, DAÑO EMERGENTE Y DAÑOS Y PERJUICIOS".

2) Por Katherine Cajincho Paredes, invitación de fecha 24 de octubre del 2025, para poder conciliar la "OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO POR EL MONTO DE S/. 10,225.00 SOLES MAS EL PAGO DE COSTOS Y COSTAS, LUCRO CESANTE, DAÑO EMERGENTE Y DAÑOS Y PERJUICIOS".

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la que resuelva la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el Procurador Público deberá informar al Despacho de Alcaldía las acciones realizadas en virtud de la presente autorización.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución al interesado e instancias y órganos administrativos pertinentes; y a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja la difusión correspondiente en el Portal Web de la Entidad: www.munijauja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Lic. Raimundo Flores Flores Gómez
ALCALDE

**Raimundo
Flores** Alcalde

Un Gobierno Local a los Ojos de Todos

Un alcalde al servicio de Jauja!

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076